

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines como granos andinos, plaguicidas y otros**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 027-2020-INACAL/DN**

Lima, 20 de octubre de 2020

VISTO: El acta de fecha 16 de octubre de 2020 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad

competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Productos agroindustriales de exportación, b) Bioseguridad en organismos vivos modificados, c) Uso racional de energía y eficiencia energética, d) Plaguicidas de uso agrícola, y e) Gas natural seco, proponen aprobar 11 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, y dejar sin efecto 03 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe N°018-2020-INACAL/DN.PN de fecha 05 de octubre de 2020, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, descritos en el considerando precedente han cumplido con el

 **Editora Perú**

**YO ME QUEDO EN CASA
POR MÍ, POR TI Y
POR TODOS**

 EVITEMOS EL **COVID-19** 

#QuédateEnCasa

MANTÉNGASE INFORMADO A TRAVÉS
DE NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

www.elperuano.pe

 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

www.andina.pe

www.editoraperu.com.pe

procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°088-2019-INACAL/PE, en sesión de fecha 16 de octubre del presente año, acordó por unanimidad aprobar 11 Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, y dejar sin efecto 03 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 106.106:2020	GRANOS ANDINOS. Hojuelas de kiwicha. Requisitos. 1ª Edición
NTP 205.054:2020	GRANOS ANDINOS. Kiwicha en grano. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 205.054:2012
NTP 731.010:2020	BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS. Organismos modificados para su aplicación en el ambiente. Recomendaciones sobre la caracterización del organismo modificado genéticamente mediante el análisis de la estabilidad molecular de la modificación del genoma. 1ª Edición
ASP-IWA 32:2020	Tamizado de organismos genéticamente modificados (OGM) en algodón y textiles. 1ª Edición
ETP-IEC/TS 60034-31:2020	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 31: Selección de motores energéticamente eficientes, incluyendo las aplicaciones de velocidad variable. Guía de aplicación. 1ª Edición
NTP-ISO 16358-2:2020	Acondicionadores de aire enfriados por aire y bombas de calor aire-aire. Métodos de ensayo y cálculo para factores de desempeño estacional. Parte 2: Factor de desempeño estacional para calefacción. 1ª Edición
RTP-IEC/TR 61592:2020	Aparatos electrodomésticos. Guía para el panel de ensayos de consumidores. 1ª Edición
NTP 319.326:2020	PLAGUICIDAS. Método gravimétrico para determinar la pulverulencia de formulaciones granulares. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 319.326:2012 (revisada el 2017)
NTP 111.035:2020	GAS NATURAL LICUADO. Transporte de GNL en vehículos. Requisitos de seguridad. 1ª Edición
NTP 111.032-1:2020	GAS NATURAL LICUADO. Instalaciones y equipamiento para gas natural licuado. Parte 1: Estaciones de servicio para venta de GNV-C y GNV-L a vehículos y consumidores directos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 111.032:2008
NTP 111.032-2:2020	GAS NATURAL LICUADO. Instalaciones y equipamiento para gas natural licuado. Parte 2: Estaciones de regasificación de gas natural licuado (GNL). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 111.032:2008

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 205.054:2012	KIWICHA EN GRANO (<i>Amaranthus caudatus</i>). Requisitos. 2ª Edición
NTP 319.326:2012 (revisada el 2017)	PLAGUICIDAS. Método gravimétrico para determinar polvo desprendido de productos granulares. 1ª Edición
NTP 111.032:2008	GAS NATURAL SECO. Estación de servicio de gas natural licuado (GNL), estaciones de servicio GNL-GNV, suministro GNL-GN a industrias, comercios y residencias. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1896051-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura

DECRETO SUPREMO N° 015-2020-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, en adelante Decreto Legislativo N° 1192, se establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1210, Decreto Legislativo que modifica la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192; del Decreto Legislativo N° 1330, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192; y del Decreto Legislativo N° 1366, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192; se modifican e incorporan algunos artículos y Disposiciones Complementarias Finales al Decreto Legislativo N° 1192;

Que, en atención de los cambios normativos efectuados al Decreto Legislativo N° 1192 y a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1366, mediante Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192;

Que, posteriormente, la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Modificadorias del Decreto de Urgencia N° 003-2020, Decreto de Urgencia que establece disposiciones extraordinarias para la adquisición y liberación de áreas necesarias para el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, disponen